MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 796 /

TEMUCO, 03 FEB. 2014

V I S T O S:

1.- El Contrato de fecha 02 de enero de 2014 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) MARIO EDUARDO ANTONIO GONZALEZ ALVAREZ

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

4.- El Decreto N° 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

5.- Las facultades contenidas en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de enero 2014, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: MARIO EDUARDO ANTONIO GONZALEZ ALVAREZ	**Rut:**
Domicilio:	
De Profesión o Nivel Educacional: Profesor de Química y Biología	
Función : Colaboración al Programa Ordenamiento Callejero en las siguientes funciones: **a) Participar diariamente desde enero a marzo del 2014 de la actividad de acompañamiento de los 350 comerciantes ambulantes y sus productos, que poseen permiso para desarrollar sus negocios y brindar a la comunidad de Temuco seguridad al momento de efectuar las compras en este tipo de comercio en las calles Vicuña Mackenna, Aldunate, Montt, Bello, Plaza Dagoberto Godoy, Sector Periférico.** **b) Participar diariamente en la salida e interactuar con los 500 comerciantes ambulantes sin permiso dentro del perímetro de exclusión en las calles Bulnes, Montt, Aldunate, Prat, Claro Solar, Plaza dagoberto Godoy, Teodoro Schmidt y Anibal Pinto, Periferia y pagodas de calle bulnes, durante los meses de enero a marzo de 2014 y lograr a sí brindar seguridad en el centro de Temuco y que los usuarios adquieran sus productos en el comercio establecido o con permiso.**	
Monto Mensual: 1 cuota de $ 434.000.- 2 cuotas de $ 400.000.-	**Monto Total:** $ 1.234.000.-
Periodo desde : 02 de enero de 2014	**Hasta: 31 de Marzo de 2014**
Imputación : 21.04.004.409.001	**C.C**:14.09.01

695764

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $ 1.234.000.- (Un millón doscientos treinta y cuatro mil pesos), deberán ser imputados al Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2014, correspondiente a:

AREA DE GESTION:	04 "Programas Sociales"
PROGRAMA:	09 "Ordenamiento Callejero"
ACTIVIDAD:	001 "Comercio Callejero"
CENTRO DE COSTO:	14.09.01
ITEM:	21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios"

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR
Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM 210400440 9001	
PRESUPUESTO VIGENTE	42.370.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE.DCTO.	1.234.000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N 998	06/02/14